

Autos: “ROMIO MERCAU ORNELLA – APELACION EN SUBSIDIO” N° 3-R-2013.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 42 -STJSL-SA-2013.-

Autos: “ROMIO MERCAU ORNELLA – APELACION EN SUBSIDIO” N° 3-R-2013.-

San Luis, catorce de Marzo de dos mil trece.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados “ROMIO MERCAU ORNELLA – APELACION EN SUBSIDIO” N° 3-R-2013, traídos a resolver el recurso de apelación concedido a fs. 153 vta.; y

CONSIDERANDO: Que hallándose debidamente fundada la resolución recurrida en lo preceptuado en el art. 11 del Régimen de Licencias (Acuerdo N° 560/07), en cuanto a que el empleado está obligado a someterse al control de los profesionales médicos del Poder Judicial, y en las constancias del informe médico agregado a fs. 146, corresponde rechazar el recurso intentado y confirmar el decisorio de fs. 148.-

Por ello;

SE RESUELVE: Confirmar la Resolución N° 04-ORH-12, obrante a fs. 148.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

Fdo.: Presidente del STJSL: Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ

Ministros del STJSL: Dra. LILIA ANA NOVILLO

Dr. OMAR ESTEBAN URÍA

Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO

Secretaria Administrativa STJSL: Dra. MIRNA RODRIGUEZ DE FONCUEVA

Secretaria Administrativa Adjunta STJSL: Dra. IVANNA V. ALBARADO

MAGALLANES